

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 106-P-GADPO-2019

La Ing. Delfa Calderón Maldonado, VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, plan que será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante y el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Que**, en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica "...El plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)"; Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

**Que:** mediante Resolución Administrativa N° 763-P-GADPO-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto de la Provincia de Orellana, resuelve delegar a la Ing. Delfa Calderón Maldonado Viceprefecta, dentro de número 2 de la presente resolución ejercer las funciones en lo referente a los procesos de contratación, delegar las facultades que como máxima autoridad me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Viceprefecta conforme a los principios generales del derecho administrativo podrá delegar sus atribuciones a los funcionarios que considere pertinente.

**QUE:** El Coordinador General de Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Memorando N° 0118-CGFP-2019 de fecha 21 de enero de 2019 (**CONSEDOC N° 12417-INT**), solicita a la Coordinación General de Compras Públicas el proceso de **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, PARA LA COMUNIDAD SAN PABLO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA – PP-2018.**

**Que**, mediante memorando N° 88-CGCP-2019 de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por la Coordinadora General de Compras Públicas (S), solicita se remita la certificación presupuestaria a la Coordinadora General Financiera, de acuerdo al informe de estudio de mercado Memorando N° 008-DY-JCP-2019, aprobado con fecha 31 de enero de 2019, para la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, PARA LA COMUNIDAD SAN PABLO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA – PP-2018.**

**Que**, mediante certificación presupuestaria CE-221 de fecha 27 de febrero de 2019, emitida por la Coordinación General Financiera, aprueba la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, PARA LA COMUNIDAD SAN PABLO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA – PP-2018.**

**QUE:** La Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Memorando N° 280-CGCP-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por la Lcda. Verónica Mocha, dispone la elaboración de la resolución administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación 2019, a la vez se remita a Prefectura para su revisión y aprobación de la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA, PARA LA COMUNIDAD SAN PABLO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA – PP-2018.**

**QUE:** La Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, verifica que la presente contratación no se encuentra considerada dentro del PAC, afectando lo



publicado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, que fue publicado en 15 de enero de del 2019, en consecuencia a este antecedente autorizar la reformat de modificación (PAC 2019), debiéndose realizar de acuerdo al siguiente detalle:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

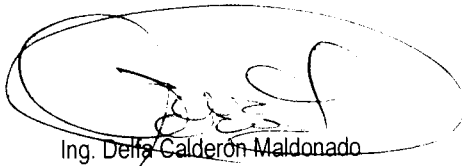
1.- Reformat el Plan Anual de Contratación 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, donde se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR AL 2019

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARIO Dólares	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO normalizado no normalizado	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN común, especial	TIPO DE PRESUPUESTO	TOTAL
2019	23.00.001.031.00. 00.8.84.01.04.000 .000.0000.0000	441400012	BIEN	TRACTOR AGRICOLA COMUNIDAD SAN PABLO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA PP-2018	1	UNIDAD	22750.00	S			NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	22750.00

2.- Facultar a la Coordinación General de Compras Públicas realizar la reforma al PAC en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con la presente Resolución Administrativa.

Francisco de Orellana, 21 de marzo de 2019.



Ing. Diego Calderón Maldonado  
VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Elaborado por	Firma	Revisado por	Firma
Diego G		Dr. Angel Valdez	
Anexo 112 hojas			